

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-156/2019.  
Asunto: solicitud de prórroga derivado de la  
solicitud de folio número 01604919

**Cuenta:** Siendo el día 05 de septiembre de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, aclarando la prevención de fecha dos de septiembre del año en curso, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ACUERDO DE SOLICITUD DE PRORROGA**

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante **LA MAFIA DEL PODER**, requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*"... comprobantes de ingresos de los servidores públicos que laboran en ésta dependencia. Dichos comprobantes de ingresos deberán coincidir con la cantidad de ingresos que fue publicada en la plataforma nacional de transparencia ..." (sic)*

De lo anterior, toda vez que su solicitud no era clara y precisa, se le previno al solicitante para aclarar, corregir o completar su solicitud; por lo que ejerciendo su derecho emitió respuesta a la prevención en la cual se transcribe la contestación como si a la letra se insertare:

*"... La información la requiero del año 2016 a la fecha, requiero todos los tipos de comprobantes que maneje, recibos de nómina, cheque, transferencia, vales, etcétera, todos los tipos de comprobantes. De manera que todos esos comprobantes hagan coincidir la cantidad que gana cada servidor público de este Organismo, según la publicación realizada en la plataforma de transparencia nacional desde el 2016 a la fecha. ..." (sic)*

**SEGUNDO.** - En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante **LA MAFIA DEL PODER**, esta Unidad de

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acceso a la Información convocó al Comité de Transparencia de este sujeto Obligado para analizar y aprobar la prórroga para entregar al solicitante de conformidad con el artículo 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

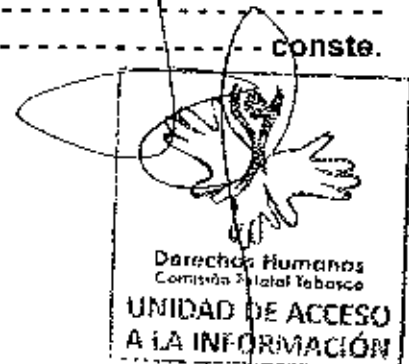
**TERCERO.** – En atención al requerimiento de información la solicitud de prórroga, que hace la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el oficio CEDH/UAI-180/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, el cual solicitó al Comité de Transparencia la necesidad de ampliar el plazo de respuesta a la solicitud folio 01604919, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 138 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. el Comité de Transparencia confirmó la ampliación de plazo, concediendo a la Titular de Acceso a la Información del Sujeto multicitado un término de 5 días hábiles para dar contestación, aprobado por el Pleno el 27 de septiembre del presente año y asentado en el acta número **ACTA NUMERO CEDH/CT/09/2019**

**CUARTO.** - NOTIFÍQUESE conforme a la modalidad peticionada por la solicitante en los términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. -----

----- conste.



Revisó y Elaboró  
Lic. Nereo Andrés González Muñuz.  
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

**ACTA NUMERO CEDH/CT/09/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Presidente Lucio García Pérez, Elsa Guadalupe de la Cruz Gordillo, Primer Vocal e Ingrid Itzel Villegas Sánchez, segundo vocal; por lo que habiendo quórum legal, inicia Sesión del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, para el análisis del asunto señalado en el orden del día previamente circulado entre los integrantes del comité:-

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3- Análisis, resolución y aprobación de la solicitud de prórroga que realizó la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el oficio CEDH/UAI-180/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, para proporcionar la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia relativa a la solicitud de información con número de folio infomex 01604919.
- 4- Asuntos Generales.
- 5- Clausura de la reunión.

**DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS**

Respecto al punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron las dos terceras partes de los integrantes del Comité de la CEDH. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

Respecto al punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al punto tercero del orden del día. Se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de la CEDH, el siguiente asunto:

- Derivado de la solicitud 01604919, mediante la cual el solicitante **LA MAFIA DEL PODER**, requiere:

*"... La información la requiero del año 2016 a la fecha, requiero todos los tipos de comprobantes que maneje, recibos de nomina,*

*cheque, transferencia, vales, etcétera, todos los tipos de comprobantes. De manera que todos esos comprobantes hagan coincidir la cantidad que gana cada servidor público de este Organismo, según la publicación realizada en la plataforma de transparencia nacional desde el 2016 a la fecha ...", (Sic).*

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; del Análisis y resolución de la solicitud de prórroga, que hace la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el oficio CEDH/UAI-180/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, para proporcionar la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia relativa a la solicitud de información con número de folio: 01604919.

la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos señala que para obtener la información de un periodo tan amplio como el que requiere el solicitante, se deben considerar las dificultades para procesar la información dentro del término de los 15 días otorgados por la Ley en la materia, considerando los siguientes puntos:

a) Debe efectuarse una búsqueda en los archivos físicos de esta Comisión Estatal, lo anterior por cada ejercicio fiscal del 2016, 2017, 2018 y lo que lleva del 2019 de los que se trata, integrarse y analizarse para obtener una base que sustentará lo requerido;

c) La información solicitada con número de folio 1604919, sobre los comprobantes de ingresos de los servidores públicos a partir del año 2016, 2017, 2018 y parte del 2019, como no se encuentra totalmente escaneada, implica orientar su servidora y su auxiliar humano con los que se cuenta el área, para atender dicha solicitud, ello sin menoscabo de precisar el volumen de información archivada que representa alrededor de siete mil fojas por cada ejercicio fiscal.

Por otra parte, es necesario elaborar la versión pública de cada uno de los documentos toda vez, que contiene datos personales, de los cuales no pueden ser difundidos, como su CURP, su RFC, entre otros datos, ya que de entregarse la información a como se tiene sin crear la versión pública, se estaría violentando el derecho humano a la intimidad de los servidores públicos.

Por lo tanto, del análisis y la solicitud de prórroga que hace la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y para poder cumplir con la obligación de entregar la información de entregar la información, se requiere de la prórroga señalada por la Ley de la Materia en virtud del razonamiento ya antes vertido.

Derivado de lo anterior, se determina que es procedente la solicitud de prórroga que la Titular de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos,

## Unidad de Acceso a la Información

con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### ACUERDO 09/2019

**PRIMERO.** - Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia CONFIRMA la solicitud de prórroga sobre el requerimiento del folio 001604919.

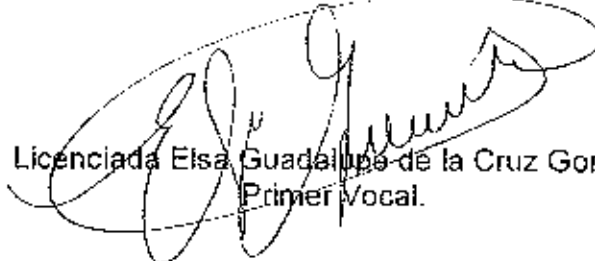
Por lo anterior, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para los efectos legales que haya lugar.

**Respecto al punto cuarto del orden del día:** Se cedió la palabra a los integrantes del Comité quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

**Respecto al quinto punto del orden del día:** Se dio por terminada el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 11:00 horas del veintisiete de septiembre de 2019, firmando en duplicado al margen y calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y valides de la misma.



Licenciado Lucio García Pérez,  
Presidente del Comité



Licenciada Elsa Guadalupe de la Cruz Gordillo  
Primer Vocal.

Licenciada Ingrid Itzel Villegas Sánchez.  
Segunda Vocal.